



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.064 / 2011.

ZAPALLAR, 5 de Agosto del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Karla Elizabeth Aspe Coloma, de fecha 5 de Agosto de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **KARLA ELIZABETH ASPE COLOMA**, chilena, Constructor Civil, Cédula nacional de identidad N° domiciliada para estos efectos en calle
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación de "**ATO PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE REDES SECUNDARIAS**", debiendo desarrollar tareas detalladas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora doña Karla Elizabeth Aspe Coloma, la suma mensual de \$ **777.778.-** (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Municipalidad.
- 4° El presente contrato comenzó a regir desde el **1 de Agosto del año 2011** y será hasta el **30 de Octubre del año 2011**.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.31.02.002.016.000**, denominada "**Mejorar la Infraestructura Urbana y el Equipamiento Público de la Comuna**."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C/ DECRETOS / CONTRATOS / ASESORIAS / D.A. N° 3064/2011 KARLA ASPE COLOMA



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- INTERESADA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / RRHH / SEC / JUR / pfc.

